



## Sindicato del Profesorado Extremeño

**Sr. D. Diego Gálvez Díaz**  
**Director General de Personal Docente**  
**Plaza de España, 8**  
**06800 Mérida (Badajoz)**

D. José Manuel Chapado Regidor, con DNI 7007945-Y, con dirección a efectos de notificación en la Calle San Salvador, 13 - 2ª planta (06800 Mérida) y teléfono 605265589, en nombre y representación del Sindicato P.I.D.E. en calidad de Presidente del mismo

### EXPONE:

Ante "Los criterios a considerar por los órganos de valoración de méritos del concurso de traslados de secundaria y otros cuerpos" facilitados por la Dirección General de Personal Docente a dichas comisiones, donde se establecen una serie de criterios para el normal desarrollo de las mismas, tenemos que mostrar nuestra disconformidad ante alguno de los que allí aparecen presentando la presente **RECLAMACIÓN** con el fin de evitar reclamaciones posteriores y que de esta forma se entorpezca el desarrollo de baremación.

Para ello se expondrán a continuación tanto los apartados baremables por dichas comisiones, con el texto de la **convocatoria**, el texto de **criterios de la DGPD** y nuestra argumentación a dicho criterio.

### Apartado 3.1.1.

#### Convocatoria

3.1.1. Por poseer el título de Doctor.

5,0000 puntos

Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (B.O.E. del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).

#### Criterios

##### 3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios.

- 3.1.1. Sólo se valora con 5 puntos en el caso de poseer el título de Doctor o 0 en caso negativo, independientemente de los Doctorados que posea.

En la convocatoria no se limita el número de doctorados, con lo cual la DGPD no puede limitarlos.

1 de 7

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º D 10001 CÁCERES 927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589  
Plaza de los Reyes Católicos, 4B 06001 BADAJOZ 924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543  
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta 06800 MÉRIDA 924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427  
Plaza del Salvador, 7 Bajo 10600 PLASENCIA 927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168  
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq. 06400 DON BENITO 924811306 (Teléfono y Fax)

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org



## Sindicato del Profesorado Extremeño

### Apartado 3.1.2.

#### Convocatoria

3.1.2. Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.

3,0000 puntos

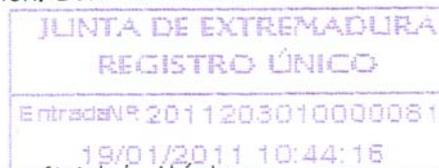
Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (B.O.E. del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).

#### Criterios

3.1.2. Únicamente se valorarán por este subapartado los títulos universitarios oficiales. Los títulos no oficiales (cursos de especialización, máster, especialista...), propios de las distintas universidades serán tratados como cursos de formación. Sólo se tendrá en cuenta un Título Académico.

Valores posibles 0 o 3 puntos

En ningún caso debe baremarse por este apartado el título oficial de Máster requerido para el ingreso a la función pública docente, cualquiera que sea el cuerpo docente al que pertenezca el participante.



En el actual sistema de acceso a función pública docente están exentos del Máster del profesorado aquellas especialidades del cuerpo de Profesores Técnicos y los que tengan la licenciatura en Psicopedagogía, con lo cual a estos docentes sí se les debe baremar, así como aquellos que para el acceso en su momento no fuese requerido el CAP, lo cual en lugar de requisito lo convierte en **mérito**. Por lo tanto no cabe anular todos los títulos de Máster del profesorado de forma genérica. En la convocatoria no se limita el número de Máster, con lo cual la DGPD no puede limitarlos.

### Apartado 3.1.4.

#### Convocatoria

3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.

1,0000 punto

Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.

#### Criterios

- 3.1.4. Sólo se tendrá en cuenta uno de estos premios.

2 de 7

Valores posibles 0 o 1.

C/ Gómez Be  
Plaza de los Reyes Católicos, 4B  
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta  
Plaza del Salvador, 7 Bajo  
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.

06001 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO

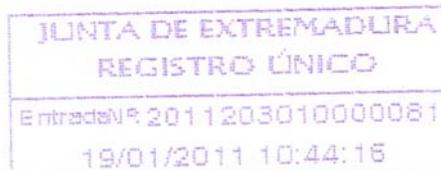
924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265589  
924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 605265543  
927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168  
924811306 (Teléfono y Fax)

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org



## Sindicato del Profesorado Extremeño

Apartados 5.1. y 5.2.



### Convocatoria

#### 5.1. Actividades de formación superadas.

Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.

Hasta 6,000 puntos

Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.

### Criterios

Respecto los cursos que no figuren inscritos en el Registro de formación de la comunidad autónoma de Extremadura se tendrá en cuenta lo siguiente: los cursos de formación en que se exija su homologación deberán ir acompañados de la correspondiente diligencia registral, avalada por un funcionario (no siendo suficiente la mera mención, referencia o número de registro de Actividades de Formación Permanente o similar), o bien la correspondiente diligencia de homologación expedida por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura u otras Administraciones Educativas (no se entenderá acreditada dicha homologación con la simple referencia en el certificado de asistencia al convenio suscrito en materia de formación del profesorado con una Administración Educativa o la homologación del curso por parte de esta).

Serán baremables cuando además de la diligencia, el título venga acompañado de "...reconocimiento u homologación de dichas actividades por la administración educativa correspondiente...", mientras que en los criterios se anula dicho apartado de la convocatoria.

3 de 7

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º D 10001 CÁCERES 927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589  
Plaza de los Reyes Católicos, 4B 06001 BADAJOZ 924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543  
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta 06800 MERIDA 924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427  
Plaza del Salvador, 7 Bajo 10600 PLASENCIA 927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168  
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq. 06400 DON BENITO 924811306 (Teléfono y Fax)

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org



## Sindicato del Profesorado Extremeño

### Apartado 5.2.

#### Convocatoria

5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1.

Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

Hasta 3,0000 puntos

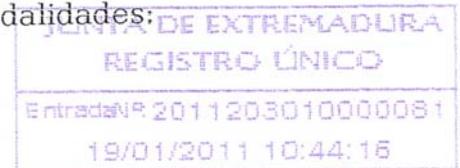
Fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.

#### Criterios

Según nos informan las comisiones de baremación, sólo se tendrán en cuenta aquellos títulos en que figure el titular como ponente, no baremándose en dicho apartado aquellos certificados en que figure el titular como **TUTOR** tal y como se les ha informado verbalmente desde la DGPD.

En las actividades a distancia sólo pueden figurar tres modalidades:

Cuando se **recibe** el curso: **Participante**  
Cuando se **imparte**: **TUTOR**  
Otras funciones: **Coordinador**.



Dentro de estas consideraciones quedarían fuera de este apartado todos los tutores de los cursos a distancia del Ministerio de Educación, Consejería de Educación, Asociaciones de Renovación Pedagógica, entidades sin ánimo de lucro, etc.

#### Criterios

- Teniendo en cuenta el criterio establecido para la valoración del apartado 3.1.2., no procederá valorar el CAP por este apartado a ningún participante, cualquiera que sea su cuerpo docente, ni los antiguos cursos monográficos para el doctorado.

Igual que en el apartado 3.1.2



## Sindicato del Profesorado Extremeño

### Apartado 6.1. PUBLICACIONES

#### Convocatoria

##### 6.1. Publicaciones

Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.

Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, y Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.

Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.

Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado:

- a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):
- Autor ..... hasta 1,0000 puntos
  - Coautor ..... hasta 0,5000 puntos
  - 3 Autores..... hasta 0,4000 puntos
  - 4 Autores ..... hasta 0,3000 puntos
  - 5 Autores ..... hasta 0,2000 puntos
  - Más de 5 Autores ..... hasta 0,1000 puntos

Hasta 8.0000 puntos

- En el caso de libros, la siguiente documentación:

\* Los ejemplares correspondientes.

\* Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.

En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (Centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.)

En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

- En el caso de revistas, la siguiente documentación:

\* Los ejemplares correspondientes.

\* Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente



#### Criterios

No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencia de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como ediciones de centros docentes, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ediciones de asociaciones, agrupaciones y/o corporaciones, públicas o privadas, ya sean de padres, de vecinos, culturales, gremiales, de divulgación turística...

5 de 7

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º D 10001 CÁCERES 927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589  
Plaza de los Reyes Católicos, 4B 06001 BADAJOZ 924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543  
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta 06800 MÉRIDA 924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427  
Plaza del Salvador, 7 Bajo 10600 PLASENCIA 927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168  
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq. 06400 DON BENITO 924811306 (Teléfono y Fax)

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org



## Sindicato del Profesorado Extremeño

La convocatoria habla de contenidos didácticos, científicos, relacionados con el currículo o con la organización escolar. No pudiendo excluir programaciones y unidades didácticas, temarios de oposiciones (debido a su carácter científico), experiencias en clase, etc., por ajustarse siempre a alguno de estos cuatro apartados generales.

### Criterios

Se tendrá especial cuidado en que la distribución de la publicación se haya realizado en librerías comerciales y no bajo demanda en portales y páginas web.

La distribución de publicaciones no puede limitarse a ediciones comerciales dentro de los círculos tradicionales. En estos momentos, en plena expansión de la sociedad de la información, de las nuevas tecnologías, de los nuevos canales de comercialización, no podemos limitarnos a ver el libro en las librerías. Las nuevas tendencias de venta, y no sólo en la parte literaria, es bajo demanda del consumidor. Delimitar dónde y cómo se deben publicar las obras de cada autor es restar posibilidades de publicación, al no entrar en las cadenas comerciales tradicionales.

### Apartado 6.3.

JUNTA DE EXTREMADURA  
REGISTRO ÚNICO

Entrada Nº 2011203010000081

19/01/2011 10:44:16

### Convocatoria

#### 6.3.- Méritos artísticos y literarios:

- Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional.
- Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal.
- Conciertos como director, solista, solista en la orquesta o agrupaciones camerísticas (duos, tríos, cuartetos ...)
- Por exposiciones individuales o colectivas.

Hasta 2,5000 puntos

En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, el ámbito del mismo y la categoría del premio.

En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma.

En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma.

En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como director, solista o solista con orquesta/grupo.

6 de 7

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º D 10001 CÁCERES 927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589  
Plaza de los Reyes Católicos, 4B 06001 BADAJOZ 924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543  
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta 06800 MÉRIDA 924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427  
Plaza del Salvador, 7 Bajo 10600 PLASENCIA 927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168  
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq. 06400 DON BENITO 924811306 (Teléfono y Fax)

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org



## Sindicato del Profesorado Extremeño

### Criterios

a) b) c) COMPOSICIONES GRABACIONES Y CONCIERTOS / ACTUACIONES ARTE  
DRAMÁTICO / DANZA

A / B / C	Director, solista, compositor Protagonista	Participante en grupos de cámara o similar (< 15 componentes) Actor Secundario	Integrante de orquestas, bandas, coros, no de cámara Actor de reparto / figuración
Repertorio sinfónica: coro, orquesta, banda Obra de teatro de gran formato, zarzuela (>1,5 H de duración)	1 / 0.5 / 0.25	0.5 / 0.25 / 0.1	0.25 / 0.1 / 0.05
Otros géneros: (flamenco, jazz, etc.) Piezas breves (0,5-1H)	0.5 / 0.25 / 0.1	0.25 / 0.1 / 0.05	0.1 / 0.05 / 0.025
Música ligera, rock, etc. Lectura dramatizada, recital de poemas, etc.	0.25 / 0.1 / 0.05	0.1 / 0.05 / 0.025	0.05 / 0.025 / 0.01

Otros géneros no pueden discriminar entre flamenco y jazz frente a rock y música ligera, debiéndose englobar ambos en el mismo apartado

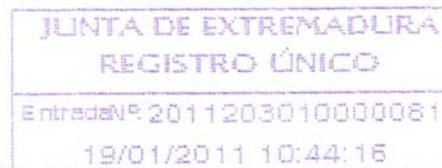
### SOLICITA:

Sea tenida en cuenta la presente reclamación en relación a los apartados 3.1.1, 3.1.2, 3.1.4, 5.1, 5.2, 6.1 y 6.3 de baremación de méritos, de modo que se ajusten a la convocatoria del presente concurso de traslados

En Mérida, a 18 de enero de 2011

Fdo.: José Manuel Chapado Regidor

Presidente del Sindicato del Profesorado Extremeño P.I.D.E



7 de 7

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º D  
Plaza de los Reyes Católicos, 4B  
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta  
Plaza del Salvador, 7 Bajo  
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.

10001 CÁCERES  
06001 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO

927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589  
924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543  
924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427  
927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168  
924811306 (Teléfono y Fax)

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org